



IDEAM Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN No. 2 436

"Por la cual se deroga la Resolución 1235 del 31 de mayo de 2017, se actualiza y se adopta el Programa de Gestión Documental del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES - IDEAM**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 5º. del Decreto 291 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", establece que las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Decreto 2609 de 2012, (compilado por el Decreto 1080 de 2015), reglamentó el título V de la Ley 594 de 200, y parcialmente los artículos 58 y 589 de la Ley 1437 de 2011 y dictó otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", señala que los sujetos obligados deberán adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

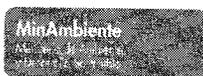
Que el artículo 17 de la misma Ley establece que para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos: a) se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.

Que Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", (compilado por el Decreto 1080 de 2015), señala en su artículo 44 que se entenderá el Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final con fines de conservación permanente o eliminación.

Que Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura" en sus artículo 2.8.2.5.10, contempla que todas las entidades del Estado deben formular un Programa Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual y en su artículo 2.8.2.5.12., hace referencia a la obligatoriedad que tienen las entidades del Estado de publicar en la página web, el Programa de Gestión Documental.

Que en el numeral 10 Instrumentos de Gestión de la Información, anexo I de la Resolución 3564 de 2015 "Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Página 1 de 2



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

señala que: "...el Programa de Gestión Documental... deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal sujeto obligado.

Que mediante Resolución 1235 del 31 de mayo de 2017, el IDEAM adoptó la versión 2 del Programa de Gestión Documental, sin embargo fue necesario realizar ajustes de conformidad con la metodología establecida por el Archivo General de la Nación a través del Manual de Implementación de un Programa de Gestión Documental, publicado en 2014.

Que mediante Resolución 0223 del 13 de Febrero de 2014 el Instituto crea el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Ideam y dicta otras disposiciones.

Que así mismo en el artículo 2, numeral 9 de la citada Resolución le asigna al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, la responsabilidad de cumplir las funciones del Comité Interno de Archivo definidas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.

Que el mediante Acta N° 5, en sesión del 11 de octubre de 2017, se aprobó la actualización del Programa de Gestión Documental del IDEAM, y ordenó su adopción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Actualizar y adoptar el Programa de Gestión Documental (PGD) para el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM.

Artículo 2º. El PGD será aplicado por todas las dependencias, grupos y áreas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM.

Artículo 3º. Publíquese el Programa de Gestión Documental del IDEAM en la página web y en la Intranet de la entidad.

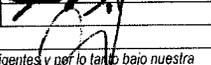
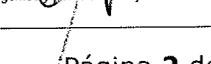
Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1235 de 2017.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

17. OCT 2017

Dada en Bogotá, a los


OMAR FRANCO TORRES
Director General

Trámite	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Hernán Parada	Profesional Especializado	
Proyectó	Diana Milena Vega Garzón	Abogada Contratista OAJ	
Aprobó	Nubia Traslaviña	Coordinadora de Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Adriana Portillo Trujillo	Secretaría General	
Rad. ORFEO	20172080001383		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General del IDEAM.



MinAmbiente
Ministerio del Medio Ambiente
y Recursos Naturales

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**